



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

115

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2018-GRAPURIMAC/D.OF.RR.HH.yE

Abancay, 19 JUL. 2018

VISTO:

La Resolución N° 48 de fecha 24 de enero del 2018, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Abancay, el cual dispone reincorporar en sus puestos de trabajo a los demandantes.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 4° del DS N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el principio del **Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia**, en el que indica que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".

Que, la Resolución N° 48 de fecha 24 de enero del 2018, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Abancay, se dispuso efectuar la acción administrativa de reincorporación en sus puestos de trabajo, reconociendo su calidad de servidor de naturaleza permanente bajo la protección de la Ley N° 24041 y artículo 15 de la Decreto Legislativo N° 276, de los demandantes, Florencia María VALDEZ CHIPA, Grisela María BARRERA BARRERA, Hugo MENDOZA PEÑA, Augusto Rosalio TRUJILLO FERRO, Aquilino DAMIAN CORDOVA, Timoteo HUANACO CORDOVA, Julio Cesar PALOMINO SIERRA,



Vilma Marcelina GUZMAN HURTADO, Yenny ELGUERA SANCHEZ, Juvenal ROSADA SILVA, Raúl Vicente MENDOZA ALVE, Virgilio OLIVERA QQERARI, Maribel HUAMANI PERALTA y Jaime SERRANO CAHUANA.

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR.

**SE RESUELVE:**

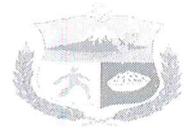
**ARTICULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO** a lo establecido en la Resolución N° 48 de fecha 24 de enero del 2018, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Abancay, reincorporando bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, D.L. que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a las siguientes personas:

1. Floz María VALDEZ CHIPA - Asistente Administrativo del Área de Remuneraciones de la Oficina de Personal.
2. Grisela María BARRERA BARRERA - Secretaria en el Consejo Regional del GRAP.
3. Hugo MENDOZA PEÑA - Responsable de Alcance de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
4. Augusto Rosalio TRUJILLO FERRÓ - Abogado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.
5. Aquilino DAMIAN CORDOVA -- Notificador y Seguridad Nocturna de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
6. Timoteo HUANACO CORDOVA -- Auxiliar de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
7. Julio Cesar PALOMINO SIERRA -- Conductor de la Dirección Regional de la Producción
8. Vilma Marcelina GUZMAN HURTADO -- Administrativo de la Secretaria General
9. Yenny ELGUERA SANCHEZ -- Monitoreo del Proceso de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
10. Juvenal ROSADA SILVA -- Responsable del SIAF de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí
11. Raúl Vicente MENDOZA ALVE - Técnico de Archivo Central de la Secretaria General
12. Virgilio OLIVERA QQERARI -- Apoyo y Asesoramiento Administrativo de la Oficina de Contabilidad



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

115

13. Maribel HUAMANI PERALTA – Operador SIGE de la Secretaria General

14. Jaime SERRANO CAHUANA -- Operador PAD de la Oficina de Tesorería

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto realice las acciones pertinentes para obtención de mayores recursos ante el Ministerio de Económica y Finanzas, para el cumplimiento del pago de las remuneraciones de los demandantes reincorporados.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al personal reincorporado y demás órganos interesados

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

